	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE INFARESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50'000.000,00)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006 / 21604-11/12	S.G.P.	2023000281 30/01/2023
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE CARGA SÓLIDA A GRANEL.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	78101800			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA			
SECTOR	TRANSPORTE			
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE			
PRODUCTO	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENCIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDÍGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Los Municipios son la columna vertebral del modelo territorial del Estado colombiano y a ellos les corresponde, según el artículo 311 de la Constitución Política, la provisión de los bienes públicos y la regulación y el ordenamiento locales necesarios para avanzar en el desarrollo socioeconómico, cultural y político del país.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece que los fines esenciales del Estado son *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia*

pacífica y la vigencia de un orden justo"

La red vial del municipio se encuentra deteriorada debido a varios factores como son: falta de mantenimiento en algunas vías desde hace varios años, falta de cunetas, el inadecuado manejo de las aguas de escorrentía provocado por la inapropiada conformación de las cunetas y colmatación constante de las obras de drenaje, lo que ocasiona que las aguas corran libremente y sin ningún control erosionando y socavando las vías en forma continua, generando cárcavas sobre el perfil vial. También, las vías del sector urbano como el sector rural presentan un alto grado de deterioro, debido al tránsito constante de vehículos, a la acción de las lluvias y la falta de mantenimiento periódico o rutinario de manera constante. Esto ha ocasionado dificultades en el tránsito vehicular afectando los automotores y generando incomodidades que aqueja a la ciudadanía.

Es por ello que la Administración Municipal tiene a su cargo la construcción, mantenimiento y adecuación de la malla vial urbana y rural del Municipio, Proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" en el Sector: TRANSPORTE, Programa: Intersubsectorial Transporte, que tiene como objetivo adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de Laboyanos y visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Además, buscar la transformación de la movilidad urbana y rural del municipio, para que se mejoren los tiempos de desplazamiento y el equipamiento urbano para poblaciones con limitaciones de movilidad. Por lo tanto, se procede a presentar la justificación para el transporte de material en volquetas para mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Pitalito Huila.

El Programa Vías para una Ciudad Región, se pretende adelantar acciones que permitan de una manera sostenible la construcción de vías tanto en la zona urbana como en el sector rural que generen espacios para el disfrute de los Laboyanos, visitantes del municipio y que permitan la integración de la región. Este importante programa del Plan de Desarrollo cuenta con el Subprograma denominado *Vías Rurales Para Un Municipio Que Vive*, el cual tiene como indicadores de Producto de Plan de Desarrollo la *Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico o Rutinario,* con un meta para el presente cuatrienio de 1200 kilómetros de vías rurales intervenidas en el Municipio de Pitalito.

Por su parte el Subprograma del Plan de Desarrollo*: Vías urbanas para una ciudad que vive,* en su indicador de producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario, tiene como meta para el presente cuatrienio el mantenimiento y rehabilitación de 300 km lineales de malla vial en las cuatro comunas del Municipio.

A la fecha, y luego de transcurrida la vigencia 2020, 2021 y 2022 de la presente Administración, la Secretaría de Infraestructura presenta un porcentaje de avance de 1000 kilómetros lineales de malla vial rural intervenida y mejorada, reflejando el cumplimiento de más de un 90% en lo que respecta al Producto del Plan de Desarrollo: *Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico o Rutinario.* Para la presente vigencia 2023, se esperará lograr la intervención y mantenimiento de 300 kilómetros lineales en el sector rural del Municipio.

Por otra parte, el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana que se encuentra en afirmado, presentan un avance de 270 kilómetros lineales intervenidos hasta el momento, evidenciando el cumplimiento del más del 90% de la meta trazada para el presente cuatrienio del

indicador de producto: *Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario,* del Plan De Desarrollo Municipal. Se espera en la presente vigencia, llegar a cerca de 75 km lineales de malla vial urbana rehabilitada

El Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura para la vigencia 2023, contempla un avance en las metas del sector transporte para el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana y rural del Municipio de:

1. 75 Km de mantenimiento a vías urbanas
2. 300 Km de mantenimiento de vías rurales

La Secretaría de Infraestructura actualmente cuenta con cuatro (4) kit de maquinaria operativa destinada a cumplir dichas labores. Para complementar estos frentes de trabajo y cumplir a cabalidad con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" en la vigencia 2023, la Administración Municipal requiere contratar el servicio de transporte de material en volquetas, que permita realizar las actividades de mantenimiento y recuperación de la malla vial en los 8 corregimientos y 4 comunas de nuestro Municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte de material en volquetas por lo general recebo, para poder extenderlo con la ayuda de la maquinaria pesada y de esta forma realizar una pronta intervención y mantenimiento a la malla vial rural y urbana del Municipio de Pitalito Huila; De igual manera para la administración municipal es importante garantizar la disposición de los vehículos tipo volqueta para la atención de derrumbes y/o movimiento de material, cuando se requiere para poder garantizar la movilidad cuando se realizan las intervenciones viales para dar cumplimiento a los mantenimientos periódicos o rutinarios que se realizan.

Por todo lo anteriormente expuesto, y ante la inminente necesidad de garantizar el servicio de transporte de material en volquetas, con el fin de dar inicio en la mayor brevedad posible al mantenimiento rutinario de la malla vial de nuestro Municipio; se adelantará proceso de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que por sus características, es un proceso más corto que una selección abreviada de menor cuantía; siendo el que más se ajusta a las necesidades del Municipio en lo que respecta al inicio de la vigencia 2023. El monto por el cual se pretende el servicio es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) que, según balance realizado al interior de la Secretaría lograría solventar la necesidad aproximadamente por dos (2) meses, plazo en el cual, se pretende adelantar el nuevo proceso por una cuantía superior y así garantizar el servicio de transporte de material en volquetas durante toda la vigencia del año 2023.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
En ese orden, se requiere para el cumplimiento del objeto, la contratación de una persona natural o persona jurídica con experiencia en el servicio de transporte de material en volquetas, con entidades públicas y/o privadas, que garantice las mejores condiciones de precios del mercado, oportunidad en la entrega, disponibilidad de parque automotor y calidad del servicio a ofrecer.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.
OBJETO (4)	TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el presente estudio previo en los días y horas previstos para ello.
2. Disponer de vehículos tipo volquetas con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte requerido.
3. Prestar el servicio contratado con vehículos tipo volquetas, que se encuentren en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación, licencia de tránsito y encontrarse afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y que deberá ser la misma que se señale dentro de la propuesta.
4. El contratista debe garantizar que los vehículos que presten el servicio contratado cuenten con la instalación y uso obligatorio de las cintas retroreflectivas, de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de la Resolución 3246 de 2018.
5. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado, y que posea la idoneidad técnica requerida en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato se requiere.
6. El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos de equipos de prevención y seguridad como: Un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto y linterna. Y demás elementos especificados en el presente estudio para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el supervisor.
7. El contratista se obliga a presentar a la Entidad, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno-mecánica y de gases del grupo de vehículos asignados, para la prestación del servicio, expedida por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.
8. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio a la Entidad, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día. La Alcaldía Municipal se reservará el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

9. Los conductores que asigne el contratista para la prestación del servicio deberán registrar la llegada y salida de los vehículos en las planillas que para tal fin se disponen de acuerdo a las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato.
10. Informar al supervisor del contrato con un (1) día de antelación, cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, requiera del cambio de vehículo o del conductor del mismo, lo anterior a fin de recibir autorización expresa del Supervisor, teniendo en cuenta que deben cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio.
11. El contratista debe llevar a cabo el total cumplimiento de las exigencias técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio.
12. Dotar de elementos de protección personal según sus riesgos a los conductores y demás personal facilitador de la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Se adelantará el proceso contractual por Invitación Publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 – Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA:

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad podrían indicarse como posibles oferentes a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- RECEBERA BUENOS AIRES
- BTM TRANSPORTES S.A.S
- COOMVIAS LTDA

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el servicio de transporte de material en volqueta, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo. El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
78101800	Transporte De Carga Por Carretera.

La Administración Municipal ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación del transporte de material en volquetas para mantenimiento de vías urbanas y rurales del municipio de Pitalito Huila, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Para la determinación del valor del contrato se tuvieron en cuenta diferentes criterios de publicación y difusión de información, como también lo presupuestado a partir del análisis realizado por un equipo técnico y se procedió a indagar el valor de contratos con objetos similares, celebrados anteriormente por la administración del municipio de Pitalito Huila; así:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
M.C. 005 DE 2019	$37.000.000	DOS (02) MESES	CÓDIGO BPIN 2018415510083. TRANSPORTE EN VOLQUETAS DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	MÍNIMA CUANTÍA
M.C. 003 DE 2020	$39.500.000	DOS (02) MESES	TRANSPORTE EN VOLQUETAS DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, SEGÚN CÓDIGO BPIN No. 2019415510039.	MÍNIMA CUANTÍA
M.C. 009 DE 2021	$40.800.000	DOS (02) MESES	TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA
M.C. 026 DE 2022	$43.999.923,86	DOS (02) MESES	TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el servicio de transporte de material en volquetas. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($50'000.000), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000281 de fecha 30/01/2023.

La Alcaldía Municipal de Pitalito, para establecer el precio de mercado, tiene en cuenta las características del terreno y los kilómetros por metro cubico de material a transportar y que la administración estima convenientes se requieren y que por su condición será prestado en el sector urbano y rural del Municipio de Pitalito Huila; por lo tanto se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones de los siguientes proveedores: RECEBERA BUENOS AIRES, BTM TRANSPORTES S.A.S. Y COOMVIAS LTDA las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL TERRENO	UNIDAD DE MEDIDA	Recebera Buenos Aires	BTM Transportes S.A.S	COOMVIAS LTDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	NUMERO DE Km * m3	VALOR TOTAL
1	TERRENO PLANO	Km * m3	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.290	$ 1.297,000	6738,6276021588	$ 8.740.000,00
2	TERRENO ONDULADO	Km * m3	$ 1.930	$ 1.900	$ 1.910	$ 1.913,00	15569,7856769472	$29.785.000,00
3	TERRENO ALTA MONTAÑA	Km * m3	$ 2.190	$ 2.190	$ 2.160	$ 2.180,000	5263,8	$11.475.000,00

En atención a las condiciones requeridas en el transporte de material en volquetas para efectos del presente proceso contractual, se tiene en cuenta aspectos generales de mercados frente al servicio requerido a todo costo, individualizando cada una de sus componentes, de esta manera se establece por método de la medida simple, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera; se realizarán pagos parciales de acuerdo al servicio de transporte de material en volquetas, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL TERRENO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE Km * m3
1	TERRENO PLANO	Km * m3	6738,6276021588
2	TERRENO ONDULADO	Km * m3	15569,7856769472
3	TERRENO ALTA MONTAÑA	Km*m3	5263,7614678899

Nota 1: Las cantidades descritas anteriormente, pueden aumentar o disminuir de acuerdo a la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad de los vehículos (volquetas) que permita transportar las cantidades diarias requeridas por la entidad en las rutas establecidas por la misma.

Nota 2: Teniendo en cuenta que en el presente proceso existe una variación diaria en el consumo de viajes, la Entidad ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con un presupuesto total estimado por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), que se consumieran de acuerdo a los valores unitarios ofertados de kilómetro por metro cubico (km * m3).

Nota 3: La prestación del servicio que el Municipio de Pitalito Huila requiere se especifica a continuación:

- **Cuando la recebera se encuentra por fuera de la vía a atender:** Se pagará el promedio de kilómetros de la vía a atender, más la distancia total desde el K0+000 de la vía a atender hasta la recebera.

- **Cuando la recebera se encuentra dentro de la vía a atender:** Se pagará el promedio de kilómetros del tramo uno de la vía a atender que va hasta la recebera, por la distancia total del tramo uno de la vía a atender que va hasta la recebera; más el promedio de kilómetros del tramo dos de la vía a atender que va hasta la recebera.

1.1. Especificaciones Ambientales y Sociales.

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales y sociales aplicables:

a) Contar con los permisos ambientales necesarios de acuerdo a las regulaciones establecidas en cada ente territorial.
b) Asegurar un adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros)
c) Velar por el manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas teniendo en cuenta las obligaciones de los programas pos consumo. (El manejo de los residuos debe ser sin costo alguno para la Entidad)

d) Contar con plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.
e) Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.
f) Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kit anti derrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.
g) Todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas deberán tener en cuenta la reutilización de los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y regeneración de estas sustancias siempre y cuando sea técnicamente factible.
h) Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
i) Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.
j) Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Deberá también solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.

1.2. Estado de funcionamiento de los vehículos (volquetas).

Los vehículos tipo volquetas destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

1.3. Cumplimiento del horario de transporte.

El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de material establezca la entidad y que se harán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

1.4. Certificados de revisión de vehículos.

El contratista se obliga con la Entidad, cuando se requiera, los respectivos certificados de revisión tecnomecánica del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio, expedido por parte de un Servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. La Entidad se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.

1.5. Gastos que se generen.

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación

2. REQUISITOS HABILITANTES:

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

2.1. Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.2. Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadana. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.
c. Cada uno de los proponentes que confórmen el consorcio o unión Temporal deberán aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, según lo establecido en el artículo 2.2.1.7.2.1 del Decreto 1079 de 2015.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

3. EXPERIENCIA:

3.1. Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

3.2. Experiencia Específica: Experiencia del proponente: Anexar máximo (3) tres certificados de experiencia especifica en contratos de servicio de transporte de material en volquetas por valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial. Dichos contratos deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

Nota 1: El proponente deberá presentar y cumplir con un Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SGSST) basado en el decreto 1072 de 2015.

Nota 2: El proponente deberá presentar y cumplir con el plan estratégico de seguridad vial basado en el Decreto 1079 de 2015.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

4.1. Habilitación para la prestación del servicio de transporte de carga:

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.2.1. Decreto 1079 de 2015, el oferente deberá aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Si el oferente es un consorcio o unión Temporal, cada uno de los proponentes que lo conformen deberán aportar la acreditación que se encuentran debidamente habilitados por el ministerio de transporte como operario del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

4.2. Número de vehículos (volquetas):

Cada oferente deberá contar dentro de su parque automotor con un mínimo de veinte (20) vehículos tipo volqueta de servicio público, de los cuales mínimo el 20%, es decir cuatro (04) vehículos tipo volqueta de servicio público de este parque automotor deberán ser de tipo doble troque con una capacidad transportadora en volumen y carga mínima de 14 m3 y/o 16000 kilogramos que garanticen los trabajos de construcción, mantenimientos periódicos y/o rutinarios, rehabilitación y/o adecuación en la malla vial urbana, en el entendido que para la administración municipal es más eficiente transportar material en el sector urbano en lo posible en un vehículo con una capacidad transportadora de carga y volumen de estas dimensiones, por la cantidad de material que puede transportar en un solo recorrido para garantizar los tiempos de ejecución en las actividades que se desarrollan por parte de la entidad en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en lo correspondiente dentro del plan de acción para la presente vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "PITALITO, REGIÓN QUE VIVE" en el Sector: TRANSPORTE, Programa: VÍAS PARA UNA CIUDAD REGIÓN.

Los dieciséis (16) vehículos tipo volqueta de servicio público restantes que corresponden al 80% del parque automotor con el que debe contar el oferente, deberán ser sencillas 4x2, con una capacidad transportadora en volumen y carga máxima de 6 m3 y/o 12000 kilogramos, que cubran el requerimiento diario de acuerdo con las especificaciones técnicas, en donde su tamaño y capacidad de carga son las que las hacen aptas por lo general para el trabajo realizado en la malla vial rural.

Para ello deberá anexar:

a) Fotocopia de las licencias de tránsito a nombre del proponente o en su defecto copia de los contratos de vinculación de los vehículos al proponente, de las veinte (20) volquetas como mínimo.

Nota: La disponibilidad de los vehículos deberá acreditarse según lo señalado en los artículos 2.2.1.7.4.2., 2.2.1.7.4.3 y 2.2.1.7.4.4 del Decreto 1079 de 2015.

4.3. Lista de vehículos (volquetas) disponibles:

El Proponente deberá presentar un listado de los vehículos tipo volqueta, disponibles de acuerdo al requerimiento descrito en el anterior párrafo, para prestar el servicio en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, placa, modelo, capacidad transportadora máxima de 6 m3 y/o 12000 kilogramos para el caso de los vehículos tipo volqueta sencilla 4x2, capacidad transportadora mínima de 14 m3 y/o 16000 kilogramos para el caso de los vehículos tipo volqueta doble troque, revisión técnico-mecánica, SOAT y tarjeta de propiedad, todos estos deben estar vigentes (Anexo al listado se debe adjuntar copia legible de estos documentos de cada vehículo).

4.4. Disponibilidad de Vehículos:

Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a tener disponibilidad de vehículos suficientes, los cuales deben de cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas. Para lo cual, se debe presentar carta de disponibilidad del vehículo (volqueta) suscrita por el propietario del mismo.

4.5. Personal de conducción asignado:

Cada uno de los vehículos (volquetas) asignados para la prestación de éste servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, con experiencia en conducción de vehículos de las mismas características, que cuenten Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 del Ministerio de Transporte, modificada parcialmente mediante Resolución 035 de 2006 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría, los conductores deben encontrarse a paz y salvo con respecto a multas y sanciones ante los organismos de Tránsito Municipal y Nacional, previo a la suscripción del acta de inicio. Para ello deberán aportar copia de Licencia de Conducción y certificación de que se encuentran a paz y salvo de multas y sanciones.

4.6. Daños a terceros

De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Decreto 410 DE 1971 - Código de Comercio-, las empresas de Transporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas de responsabilidad civil Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte. Para ello deberá anexar:

Pólizas de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riegos:

- Muerte o lesiones a una persona.
- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a dos o más personas.

5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

6. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente en el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es persona jurídica. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

7. OTROS DOCUMENTOS SOPORTE:

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.

- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales y medidas correctivas.

- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

- *Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.*

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II, de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 224 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal N° 0952 de 2019; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO- HUILA.
PLAZO (13)	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al servicio de transporte de material en volquetas, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
SUPERVISION (16)	El Municipio de Pitalito ejercerá la supervisión de la presente contratación a través de la Dirección Técnica de Obras Públicas, dependencia adscrita a la Secretaría de Infraestructura. La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional secretaría de infraestructura.

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se culmina el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Averías por uso o falta de mantenimientos periódicos, fallas en personal u organización	Riesgos o retrasos en ejecución y cumplimiento del contrato	2	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños, ARL acorde a riesgo	1	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes, responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros, riesgos jurídicos derivados	2	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de normas de tránsito, permisos, seguros, de vehículos	Inmovilización de vehículos, multas y afectación del cronograma del contrato	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Una vez	UNA VEZ
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pago de obligaciones contractuales a trabajadores	Deficiencias en prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Deudores sociales, paros, protestas que impiden el transporte de suministros	Afectación en el cronograma	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Tramitación, aprobación o celebración con persona inhabilitada	Participar en la etapa precontractual en detrimento del patrimonio público	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Fortalecimiento de condiciones, garantías y especificaciones en estudios previos	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2023	Abril de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inexactitud respecto a las especificaciones técnicas requeridas	Baja calidad en la ejecución	4	2	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA/ CONTRATISTA	Verificación de la carga a modificar por parte de la secretaria	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2023	Abril de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2023	Abril de 2023	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Aumentos de costos directos o indirectos operativos de transporte	Variación de costos riesgo incumplimiento del objeto, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer dentro de las condiciones la responsabilidad para el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Lluvias, inundaciones, derrumbes o, sucesos en el medio geológico	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Por evento	POR EVENTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	5	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Febrero de 2023	Abril de 2023	Establecer condiciones idóneas al cambio de normalidad	POR EVENTO

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional secretaría de infraestructura.

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia. -
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS [18]					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y (6) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.	x	

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Subasta Inversa Presencial. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

• Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
• No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
• La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 08 de febrero de 2023.

Responsable,

JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA
Director Técnico de Obras Públicas.

Proyectó: Joan Leonardo Castañeda Piñeros – Apoyo Profesional secretaría de infraestructura.

Revisado por: Cristian Camilo Artunduaga Calderón	Aprobado por: Juan Camilo Bejarano Espitia
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico Secretaría de Infraestructura.	Cargo: Director Técnico de Obras Públicas.